

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA
DE GRANADA.

Suministros á las tropas
Francesas.

CIRCULAR.

El escelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 31 de diciembre último, me comunica la Real orden que copio.

„El señor conde Bourmont, general en jefe del Ejército frances en España, ha espuesto á S. M. que desde principios del año de 1824 el suministro de víveres (menos la carne) y el de forrages y leña para su manutencion será por cuenta del Gobierno de S. M. Cristianísima, corriendo á cargo de una administracion directa, puesta al de empleados del mismo, y no por Asensista general: que se pagará mensualmente con exactitud el importe de los suministros en vista de los recibos legítimos; y que el método de administracion será celebrar contratas con los Alcaldes, propietarios ó mercaderes de buena opinion en cada pueblo de los comprendidos en las líneas de Madrid á Cádiz y á Irun, en las hijuelas de Madrid á Cartagena, Badajoz y la Coruña, y en las desde Tolosa á Santoña, Pamplona y San Sebastian; á cuyo efecto enviará empleados á cada uno de ellos el mismo señor conde Bourmont.

Considerando el Rey nuestro Señor que el propuesto método administrativo es beneficioso á muchos pueblos interiores, porque vendiendo sus frutos á dinero adquirirán con este consumo un valor que no tienen en el dia por falta de salida segura, á causa de carecer de comunicaciones fáciles entre sí y para fuera del Reino; y teniendo presente por otra parte lo importante que es que el servicio de las tropas auxiliares, que han librado á España de los males consiguientes á la revolucion, y restituido á S. M. al ejercicio de la soberanía, se haga con la armonía y orden que pide su objeto, se ha servido resolver S. M. que ponga en noticia de V. S. las ideas que, en cuanto al modo de suministrar de aquí adelante los víveres á las tropas francesas, quedan manifestadas, á fin de que disponga V. S. que se dispense todo buen tratamiento y auxilio á los empleados que se presenten con la comision de arreglar el punto de las provisiones militares, bien sea por administracion, por contrata ó de otro cualquier modo.

Asímismo quiere S. M. que así como el Gobierno frances ha de pagar con exactitud los suministros, cuide V. S. en el modo posible que no sufra lesion ni engaño en los precios, á pretexto de ser estrangeros los que los compren; y que para que en los mercados no se esperimente sensible carestía se remuevan los obstáculos que impiden el libre tráfico y concurrencia á ellos; los cuales dimanar con frecuencia del abuso ó de las mismas providencias de policía municipal que se dictan en muchos pueblos por sus Ayuntamientos y Justicias.

Todo lo que comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.”

La que traslado á VV. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 16 de enero de 1824.

Antonio Saiz
de Zafra.

Señores del Ayuntamiento de

GRANADA

El presidente de la Junta Provisional de Gobierno de Granada, don Juan de Dios...
Por tanto, mandamos que se cumpla lo contenido en este decreto, y se ponga a la
disposicion de los interesados para que se cumpla en su oportunidad.



Antonio Ruiz
de Zafra